

26 AGO 2025

Nº 0391

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, dispone dentro las atribuciones de las Ministras y los Ministros de Estado dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que, el Artículo 232 del Texto Constitucional, determina que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el Artículo 9 de la Ley Nº 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, establece que el Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la función pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos.

Que, el Artículo 17 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobado por Decreto Supremo Nº 26115, de 16 de marzo de 2001 señala que el Proceso de Programación Operativa Anual Individual establecerá y definirá los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, constituyéndose en la base para la evaluación del desempeño. El conjunto de las programaciones operativas anuales individuales de una entidad se constituyen en el Manual de Puestos de esta.

Que, el inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 4857, de 06 de enero de 2023 prevé como atribución de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, emitir Resoluciones Ministeriales, así como bi-ministeriales y multiministeriales en coordinación con las Ministras (os) que correspondan, en el marco de sus competencias.

Que, el Artículo 15 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobado por Resolución Suprema Nº 217055, de 20 de mayo de 1997, determina que el diseño organizacional se formalizará en los siguientes documentos, aprobados mediante resolución interna pertinente: a) Manual de Organización y funciones y b) Manual de Procesos.

Que, la Resolución Ministerial Nº 0020, de 28 de enero de 2025, aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y Deportes.

Que, mediante Informe Técnico MSyD/DGAA/URRH/IT/215/2025, la Dirección General de Asuntos Administrativos a través de la Unidad de Recursos Humanos recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva de esta Cartera de Estado que, con base en las Programaciones Operativas Anuales Individuales – POAIs realizadas en la presente gestión, se apruebe el Manual de Puestos 2025 del Ministerio de Salud y Deportes mediante Resolución Ministerial.

Que, por Informe Legal MSyD/DGAJ/UAJ/IL/1153/2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluye refiriendo que, es procedente la emisión de la Resolución Ministerial, mediante la cual, se apruebe el “Manual de Puestos del Ministerio de Salud y Deportes”, de conformidad a lo dispuesto en el inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 4857, de 06 de enero de 2023, toda vez que, no contraviene a las normas jurídicas vigentes.

## POR TANTO:

**LA MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES**, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo Nº 4857, de 06 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el “MANUAL DE PUESTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES”, que en Anexo forma parte integrante e insoluble de la presente Resolución Ministerial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Dirección General de Asuntos Administrativos a través de la Unidad de Recursos Humanos queda encargada de la difusión ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Abg. Marco M. Salazar Balderrama  
DIRECTOR GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS  
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Dra. Mariana Camila Ramírez López  
VICEMINISTRA DE GESTIÓN  
DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD a.i.  
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Dra. María Renee Castro Cusicanqui  
MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES  
Estado Plurinacional de Bolivia

